

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Álvarez García, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de marzo de 1989, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992), la Secretaría general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7720 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 345/1989, interpuesto contra este Departamento por doña María Isabel Bravo Bembibre.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 345/1989, promovido por doña María Isabel Bravo Bembibre, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, efectuada en el año 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Bravo Bembibre, funcionaria pública del INSALUD, con la categoría profesional de Auxiliar, destinada en la Inspección Médica del INSALUD de Majadahonda (Madrid), contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto el 24 de junio de 1988, contra las Resoluciones de la misma Subsecretaría de 29 de febrero y 20 de mayo de 1988, por las que se resolvió la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y en las que fue designada la demandante para ocupar el puesto de Jefatura de Equipo; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaría general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7721 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/59.438, interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Apolinario Cambreleng.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de enero de 1992 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/59.438, promovido por don José Antonio Apolinario Cambreleng, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares convocado por Orden de 18 de julio de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Antonio Apolinario Cambreleng contra la resolución del Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, dictada por delegación de 4 de julio de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se eleva a definitiva la relación

de admitidos y excluidos, con el cómputo de servicios reconocidos a unos y otros, se hizo pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares convocado por Orden de 18 de julio de 1984, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaría general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaría de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

7722 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1990, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 730/1990, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre la convocatoria del concurso de 6 de julio de 1989, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Médicos, contra las resoluciones del Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 12 de enero de 1990 y de 6 de julio de 1989, sobre convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», entre funcionarios de carrera o personal estatutario de las Entidades gestoras de los Servicios de Salud, que reúnan los requisitos de adscripción determinados para tales puestos; debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas se encuentran ajustadas a Derecho, y en su virtud, confirmando las mismas, absolvemos a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaría general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general del Instituto de Salud Carlos III.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7723 *ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 567/1991, promovido por doña Caridad García Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 567/1991, promovido por doña Caridad García Rodríguez, contra Resolución de la Subsecretaría

del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de julio de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1990, de aquella Subsecretaría, sobre el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el INSERSO, convocado por Orden de 11 de septiembre de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fecha 30 de enero de 1993, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Caridad García Rodríguez, que comparece por sí misma al amparo del artículo 33.3 de la Ley jurisdiccional, contra las Resoluciones descritas en el encabezamiento de esta sentencia y, en su consecuencia, se declaran las mismas conformes a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

7724 *ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.266/86, promovido por doña Gloria Madrigal García.*

En recurso contencioso-administrativo número 2.266/86, promovido por doña Gloria Madrigal García contra la Resolución de 1 de agosto de 1986 del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal laboral en la Dirección General de Acción Social, por la que se hizo pública la relación de aprobados, y contra la resolución de 11 de noviembre de 1986 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desestimó el recurso formulado contra aquélla, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de noviembre de 1992, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Gloria Madrigal García, contra la resolución de 1 de agosto de 1986 del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado el 17 de diciembre de 1985, para la provisión de vacantes de la plantilla de personal laboral de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que hizo pública la lista definitiva de aspirantes que habían superado las pruebas y en cuya relación no figuraba la demandante para cubrir la plaza de titulado superior con experiencia en Servicios Sociales, plaza que fue adjudicada a doña Ana María Antón Prego, y contra la resolución de 11 de noviembre de 1986 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desestimó el recurso formulado frente a aquélla; debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto el nombramiento de referencia y reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción, a fin de que se constituya en legal forma el Tribunal calificador de la plaza de titulado superior con experiencia en Servicios Sociales para que proceda a la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes a dicha plaza que habían superado la fase de oposición, emitiendo las calificaciones correspondientes especificando la puntuación otorgada por cada uno de los cinco apartados del baremo de méritos, continuando el proceso de selección hasta su conclusión con arreglo a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Sociales.

BANCO DE ESPAÑA

7725

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 22 al 28 de marzo de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	115,95	120,30
Billete pequeño (2)	114,79	120,30
1 marco alemán	69,83	72,45
1 franco francés	20,50	21,27
1 libra esterlina	169,99	176,36
100 liras italianas	7,21	7,48
100 francos belgas y luxemburgueses	339,12	351,84
1 florín holandés	62,14	64,47
1 corona danesa	18,15	18,83
1 libra irlandesa	169,51	175,87
100 escudos portugueses	75,55	78,38
100 dracmas griegas	51,47	53,40
1 dólar canadiense	92,69	96,17
1 franco suizo	75,89	78,74
100 yenes japoneses	99,15	102,87
1 corona sueca	14,84	15,40
1 corona noruega	16,42	17,04
1 marco finlandés	19,28	20,00
1 chelín austriaco	9,92	10,29
1 dólar australiano	82,76	85,86
1 dólar neozelandés	61,92	64,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,91	11,33
100 francos CFA	40,96	42,56
1 bolívar	0,98	1,03
1 nuevo peso mejicano (3)	35,59	36,98
1 rial árabe saudí	29,91	31,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

7726

DECRETO 197/1992, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el cambio en bilingüe del municipio de Chert en castellano y Xert en valenciano.

El Gobierno Valenciano con fecha 23 de noviembre de 1992, ha dispuesto:

Artículo único.—El actual municipio de Chert, de la provincia de Castellón, adoptará la forma bilingüe de Xert en valenciano y Chert en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 23 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.